

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 30 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia : 81-001-33-33-002-2017-00260-00
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Gerardo Silva Arciniegas
Demandado : Fiduciaria La Previsora S.A. y Otros
Asunto : Auto que obedece lo resuelto por el superior
Consecutivo : 0743

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 31 de marzo de 2023, mediante la cual se confirma la sentencia de primera instancia proferida por esta judicatura el 19 de julio de 2021, a través del cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez